



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0429-2024-MPY

Yungay, 13 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N°019-2024-MPY/JJMC, de fecha 18 de julio de 2024, del Especialista de Estudios I; Informe N°0330-2024-MPY/07.11, de fecha 18 de julio de 2024, de la División de Estudios; Informe N°1862-2024-MPY/07.10, de fecha 31 de julio de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 264-2024-MPY/05.10 de fecha 8 de agosto de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N°462-2024-MPY/05.20, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay; respecto a la aprobación de la **FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD ENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ABASTO INFERIOR, LADO SUR Y LADO NORTE DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

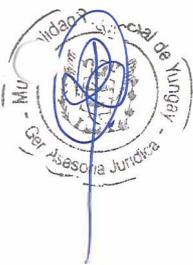


CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades Provinciales y/o Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el cual señala: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; Por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, los procesos de contratación de servicios, obras y adquisición de bienes de los gobiernos locales se rigen por la normativa legal en materia de contrataciones, que para el efecto está constituida por lo normativo contenido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF; conforme a lo establecido por el artículo 34° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto a: **CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES LOCALES.** - "Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados."

Que, en ese marco normativo el Artículo 79° Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, establece: "(...) 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales,





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional."

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal 4.1), del inciso 4), del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, establece: "Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva"; es dentro de este contexto que la elaboración de la, el cual se encuentra plenamente justificada conforme a los informes técnicos;



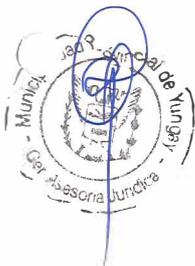
Que, el numeral 1), del inciso 40.3, del artículo 40° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Corresponde a las referidas entidades Programar, ejecutar y supervisar las actividades mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad, preservando su uso y vida útil";

Que, conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, señala: "f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una Repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos".



Que, de acuerdo a lo establecido en el "ARTÍCULO 34. CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES LOCALES, de LA LEY ORGANICA DE MUNICIPIALIDADES, Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos"

Que, en esa misma línea el Art. 73°, MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL "(...) 2. Servicios Públicos Locales (...)."



Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece: "Artículo 34. Valor referencial (...) 34.2. El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. (...)"





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



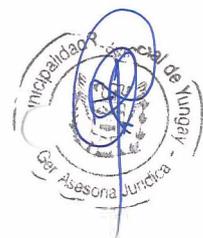
Que, mediante Informe N°019-2024-MPY/JJMC, de fecha 18 de julio de 2024, el Especialista de Estudios I, concluye y recomienda: "6.1. Se ha revisado la Ficha Técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del mercado de abasto interior, lado sur y lado norte del distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash"; la cual presenta toda la documentación técnica necesaria para su ejecución. 6.2. La presente actividad, tiene un plazo de ejecución de 60 días calendarios, teniendo como fecha del presupuesto el mes de junio del 2024, con una modalidad de ejecución por Contrata; por un monto total que asciende a S/ 532,656.20 (Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 20/100 soles). 6.3. Se recomienda, APROBAR la Ficha Técnica de la actividad denominada: "Mantenimiento del mercado de abasto interior, lado sur y lado norte del distrito de Yungay, provincia de Yungay, departamento de Ancash", por el monto ascendente a S/ 532,656.20 (Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 20/100 soles)."



Que, con Informe N°0330-2024-MPY/07.11, de fecha 18 de julio de 2024, de la División de Estudios, hace llegar la CONFORMIDAD a la subsanación de las observaciones encontradas en la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ABASTO INFERIOR, LADO SUR Y LADO NORTE DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", presentado por el Ing. Luis Moisés Aguilar Villafana, consultor, mediante CARTA N°002-2024-JJGJINGENIEROS SAC/CO. En el cual se concluye que la Ficha Técnica tiene un plazo de ejecución de 60 días calendarios, teniendo como fecha del presupuesto el mes de junio del 2024, con modalidad de ejecución por Contrata, por un monto total que asciende a S/. 532,656.20 (Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 20/100 soles), desagregado de la siguiente manera:



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	S/. 314,972.88
02	Gastos Generales	S/. 25,197.83
03	Utilidad (8%)	S/. 25,197.83
	=====	=====
04	SUB TOTAL	S/. 365,368.54
05	IMPUESTO (I.G.V. 18%)	S/. 56,695.12
	=====	=====
06	COSTO DE EJECUCIÓN	S/. 422,063.66
07	SUPERVISIÓN (3.81%)	S/. 12,000.00
08	ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO	S/. 24,950.00
09	PLAN DE CONTINGENCIA	S/. 73,642.54
	=====	=====
10	PRESUPUESTO TOTAL DE MANTENIMIENTO	S/. 532,656.20



Que, mediante Informe N°1862-2024-MPY/07.10, de fecha 31 de julio de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, remite la conformidad de la Ficha Técnica de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ABASTO INFERIOR, LADO SUR Y LADO NORTE DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", y solicita su aprobación mediante Acto Resolutivo:

PLAZO DE EJECUCIÓN	MODALIDAD	SISTEMA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
60 DÍAS CALENDARIOS	CONTRATA	SUMAALZADA	"CANON, SOBRE CANON, REGALÍA MINERAS"





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CUADRO PRESUPUESTAL DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO:

COSTO DIRECTO	GG (8%)	UTILIDAD (8%)	SUB TOTAL	IGV (18%)	COSTO DE EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN (3.81%)	ELABORACIÓN DEL ET	PLAN DE CONTINGENCIA	PRESUPUESTO TOTAL
314,972.88	25,197.83	25,197.83	365,368.54	56,695.12	422,063.12	12,000.00	24,950.00	73,642.54	532,656.20

Que, con Proveído S/N de fecha 7 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la factibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe N° 264-2024-MPY/05.10 de fecha 8 de agosto de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, hasta por un monto de S/. 532,656.20 soles, con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados, para la aprobación de la Reformulación de la ficha técnica denominada: "MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ABASTO INFERIOR, LADO SUR Y LADO NORTE DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH".

Que, con proveído S/N de fecha 9 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante Informe Legal N°462-2024-MPY/05.20, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, opina y recomendando lo siguiente: "(...) Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE la FICHA TÉCNICA DENOMINADO: : "MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ABASTO INFERIOR, LADO SUR Y LADO NORTE DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto asciende a la suma S/. 532,656.20 (Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 20/100 soles), PREVIA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL; con la modalidad de EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA, con un plazo de ejecución de 60 (treinta) días calendarios."

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2024-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024; y la conformidad a través del Informe N°019-2024-MPY/JJMC, de fecha 18 de julio de 2024, del Especialista de Estudios I; Informe N°0330-2024-MPY/0

7.11, de fecha 18 de julio de 2024, de la División de Estudios; Informe N°1862-2024-MPY/07.10, de fecha 31 de julio de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; Informe N° 264-2024-MPY/05.10 de fecha 8 de agosto de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N°462-2024-MPY/05.20, de fecha 13 de agosto de 2024, suscrito por la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la FICHA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD DENOMINADO: "MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ABASTO INFERIOR, LADO SUR Y LADO NORTE DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", cuyo presupuesto asciende a la suma S/. 532,656.20 (Quinientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 20/100 soles), con la modalidad de EJECUCIÓN POR ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – CONTRATA, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendarios."; según el siguiente cuadro:





Municipalidad Provincial de Yungay

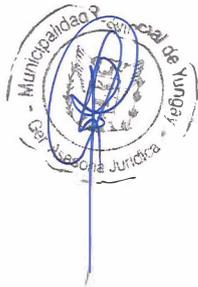
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
01	COSTO DIRECTO	SI. 314,972.88
02	Gastos Generales	SI. 25,197.83
03	Utilidad (8%)	SI. 25,197.83
	=====	=====
04	SUB TOTAL	SI. 365,368.54
05	IMPUESTO (I.G.V. 18%)	SI. 56,695.12
	=====	=====
06	COSTO DE EJECUCIÓN	SI. 422,063.66
07	SUPERVISIÓN (3.81%)	SI. 12,000.00
08	ELABORACIÓN DE LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO	SI. 24,950.00
09	PLAN DE CONTINGENCIA	SI. 73,642.54
	=====	=====
10	PRESUPUESTO TOTAL DE MANTENIMIENTO	SI. 532,656.20



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, la continuidad del procedimiento administrativo a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, a través de su división correspondiente, de la ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DEL MERCADO DE ABASTO INFERIOR, LADO SUR Y LADO NORTE DEL DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", así como la CORRECTA EJECUCIÓN de la presente aprobación, bajo responsabilidad administrativa, civil y/o penal.



ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la División de Estudios, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a las Gerencias y División correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Luis Roberto Vergara Gabriel
 GERENTE MUNICIPAL

EERI/Abg. ITHC



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
 ☎ (5143) 393039
 🌐 muniyungay.gob.pe
 ✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

